

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

PREMIO “FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

PREMIO “FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Poblacional
Línea estratégica	Apropiación
Área	Multidisciplinar
Valor de estímulo	\$ 8.892.577
Número de estímulos	4

2. Cronograma específico

Fecha de apertura	30 de octubre de 2017
Fecha de cierre	20 de noviembre de 2017
Publicación de estados	21 de noviembre de 2017
Envío de propuestas a evaluación	27 de noviembre de 2017
Audiciones y entrevistas	6 de diciembre de 2017
Publicación de resultados	13 de diciembre de 2017

3. Objeto de la convocatoria.

Contribuir a la garantía de los derechos culturales de la población con discapacidad, a través del reconocimiento y visibilización de sus prácticas artísticas y de su aporte al desarrollo cultural de la ciudad.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte contribuye a la implementación de la Política Pública de Discapacidad en el Distrito Capital – PPDD (Decreto 470 de 2007), en la Dimensión Cultural Simbólica buscando cualificar las posibilidades de desarrollar capacidades, talentos y un sentido de identidad cultural de la población en condición de discapacidad (PCD) y sus familias; así como disminuir su discriminación y exclusión social a través de modificar los factores culturales que limitan su integración social. En el artículo 23 literal b establece *“promocionar la conservación, enriquecimiento y difusión de las expresiones culturales y artísticas de la población en condición de discapacidad y sus familias”* Así mismo, el artículo 24 consagra: *“La cultura y la creación artística son prácticas de la población en condición de discapacidad que necesitan ser reconocidas y fortalecidas. La PPDD fomentará estrategias que garanticen el derecho que tienen las PCD y sus familias de acceder a la oferta cultural del Distrito y promuevan su creación artística. Por tanto, la PPDD debe: (...) c. Propiciar las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, en el reconocimiento de la diversidad de sus propios talentos. e. Asegurar que las PCD, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, participen en la organización, y desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas planeadas en el D.C. f. Apoyar las producciones artísticas y las distintas expresiones creadas por las personas en condición de discapacidad y g. Garantizar a través de mecanismos expeditos que las personas con discapacidad y sus familias conozcan y puedan beneficiarse de los incentivos establecidos por las instancias y proceso del SDC para el fomento y apoyo a la creación y divulgación de sus expresiones artísticas.”*

4. Tipo de participante.

- Personas Naturales
- Agrupaciones

5. Perfil específico del participante.

Personas naturales o agrupaciones, conformadas por mínimo 7 integrantes, de estos el 70% deberá ser de personas con discapacidad, que demuestren trayectoria en los últimos dos (2) años, en artes escénicas (música, danza, teatro) o artes plásticas y visuales.

Si la persona natural o alguno de los integrantes de la agrupación ha sido declarado interdicto debido a su condición de discapacidad, su inscripción deberá realizarse por medio del representante legal.

6. Quienes no pueden participar

- Ganadores de la Convocatoria “Premio Artistas con Capacidades Diversas y Especiales” del año 2016.

7. Documentos técnicos para evaluación.

- Breve descripción del aporte realizado a la garantía de los derechos culturales de la población con discapacidad, a través del reconocimiento y visibilización de sus prácticas artísticas y de su aporte al desarrollo cultural de la ciudad.
- Hoja de vida en donde conste el desempeño artístico en las áreas antes mencionadas.
- Certificaciones de trayectoria de los dos últimos años que den cuenta del desarrollo de actividades, para el caso de las agrupaciones esta experiencia se podrá acreditar a través de cada uno de los integrantes. Se podrán acreditar a través de fotos, plegables, reconocimientos, programas de mano, noticias, publicaciones en diarios o revistas, páginas web, blogs, videos, entre otros.
- Certificado de discapacidad tanto de la persona natural como de cada uno de los integrantes de la agrupación.

“De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley 361 de 19979, la EPS a la que se encuentra afiliado, es la entidad responsable de emitir un Certificado de Discapacidad, de acuerdo a lo consignado en la Historia Clínica. Dicha certificación no tiene costo alguno. [1]”

8. Criterios de evaluación.

8.1. Preselección de propuestas:

Para la preselección de las propuestas que presentarán audiciones o entrevistas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	PUNTAJE
Pertinencia: Promoción los derechos culturales con respecto a la dimensión cultural y simbólica de las personas con discapacidad en el marco de la política pública de discapacidad en el Distrito Capital (Decreto 470 de 2007).	30
Contenido de la Obra: Se tendrá en cuenta el proceso creativo, la calidad estética y el mensaje o desarrollo conceptual de la obra.	35
Trayectoria del Postulante: (artista o agrupación) De acuerdo a las certificaciones de experiencia y a la hoja de vida que se entregan como parte de la propuesta	35
TOTAL	100 PUNTOS

El puntaje mínimo para la pre-selección será de 70 puntos.

8.2. Audiciones y entrevistas

Con las propuestas pre-seleccionadas se programarán las entrevistas o audiciones ante los jurados para realizar la selección final, de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

^[1] Tomado de:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/abece-de-la-discapacidad.pdf>

CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS AUDICIONES Y ENTREVISTAS	PUNTAJE
Calidad estética y contenido de la propuesta artística	Hasta 40
Sustentación de la propuesta en las audiciones o entrevistas	Hasta 30
Creatividad en el uso de los cinco (5) minutos disponibles para la presentación de la propuesta por parte del concursante.	Hasta 30
TOTAL	100

8. Derechos de los ganadores.

Recibir el estímulo correspondiente en un solo desembolso equivalente al cien (100%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en los requisitos generales de participación.

9. Deberes de los ganadores.

Asistir a los diferentes eventos de reconocimiento que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realice, en el lugar y fecha que se disponga para tal efecto.

